



INDECOPI se ocupa de que los actores económicos compitan libre y legalmente. (Foto: indecopi.gob.pe)

La globalización según INDECOPI

JUAN ANDRÉS FUENTES*

i Tiene la globalización únicamente un contenido económico? ¿Es una realidad? ¿Es realmente beneficiosa? Para comenzar, la globalización es aún un proceso. No se extiende todavía en el mundo entero. No se extiende ni siquiera dentro de todo el territorio peruano, como demostraremos luego.

Es cierto, tiene implicancias económicas y financieras. Se plasma en que hoy sea posible enviar dinero a un familiar en Kuala Lumpur y este pueda tenerlo en sus manos en apenas unos cuantos minutos; que una compañía peruana pueda exportar mango de Chulucanas a México o el que inversores españoles puedan invertir directamente su dinero en el Perú y eventualmente llevarse a su país de origen sin ningún obstáculo; o que el Perú forme hoy parte de bloques económicos como la Comunidad Andina de Naciones, ALADI, entre otros. Sin embargo, hoy este intercambio económico no se presenta únicamente desde países industrializados a países en vías de desarrollo, sino que es de ambos lados.

La globalización permite que pueda conversar a través de Skype, mientras la veo en la pantalla, con una amiga de Praga; y, por otro lado, que los partidos verdes aumenten cada vez más su presencia en distintos países. La globalización es un fenómeno tecnológico y político.

* Abogado por la PUCP y máster en Derecho Internacional por la Universidad Católica de Lovaina. Docente de la Universidad San Martín de Porres y de la Unifé. El autor agradece a Soraya Irigoyen, Julio Durand y Manuel Bermúdez por su apoyo en la elaboración del artículo.

1 Estefanía, Joaquín, *Hij@, ¿qué es la globalización?* Aguilar, 2003.

Que la cocina peruana sea popular en San Petersburgo, o que el ex Presidente de Liberia sea juzgado por la Corte Penal Internacional, con sede en La Haya, demuestran que la globalización se expresa igualmente en el ámbito cultural y jurídico.

Joaquín Estefanía tiene una definición más amplia de la globalización: “un proceso por el cual las políticas nacionales tienen cada vez menos importancia y las políticas internacionales, aquellas que se deciden lejos de los ciudadanos, cada vez más”.¹

En palabras propias, nos animaríamos a señalar que la globalización es el proceso en curso que nos permite a nosotros, ciudadanos comunes, relacionarnos directamente con el mundo exterior; es decir, con el extranjero, pero también con el resto del territorio nacional.

LOS EFECTOS DE LA GLOBALIZACIÓN

La globalización reduce los costos de los productos y los hace accesibles a muchas más personas: mejora su calidad, abre posibilidades nuevas y/u originales de negocio, incentivando la creatividad e iniciativas personales, y facilita el libre movimiento de capitales. Igualmente, viabiliza un acceso popular y democrático a la cultura y la ciencia, y promueve un mayor desarrollo técnico-científico.

A pesar de ello, la globalización también tiene opositores. Ha producido “problemas para otros tantos, generando fronteras entre quienes tienen y quien no tiene, se ha dado la circunstancia

que el creciente poder sin límites de las grandes compañías transnacionales ha servido para exacerbar las diferencias. En lugar del desarrollo sostenible al que el mundo se suscribió en la reunión de Río de Janeiro”,² se observa un consumo no sostenible a costa de los pobres y del medio ambiente.³

Lamentablemente, al estudiar la realidad peruana, comprobamos que en efecto la brecha entre ricos y pobres ha crecido. “Si bien los ingresos de los más pobres han crecido, lo que explica la caída de la tasa de pobreza a nivel país, también es cierto que los ingresos de los deciles superiores crecieron moderadamente más”, según un estudio reciente del Banco Mundial.⁴

Asimismo, si bien se afirma que la globalización permite un intercambio fluido de productos agrícolas, la verdad es que los países desarrollados protegen mucho sus mercados locales, poniendo altos aranceles a la importación de ciertos productos agrícolas de países en vías de desarrollo. Veamos, por ejemplo, el caso peruano: a la fecha, la papa y ciertas frutas tienen problemas para acceder a los mercados estadounidense y europeo. Entonces, ¿podemos hablar realmente de un libre y justo intercambio comercial internacional?⁵

¿QUÉ DICE INDECOPI?⁶

Precisando que las estadísticas del prestigioso ente administrativo nos ayudarán a analizar la globalización desde un punto de vista primordialmente económico, la pregunta válida a contestar entonces es:

¿Cuál es la relación entre globalización económica e INDECOPI?

Es importante recordar que el INDECOPI vela porque exista una libre competencia en el mercado peruano, supervisando que los diversos actores económicos actúen respetando las normas pertinentes. Todos los actores, incluidos los órganos que forman parte del aparato estatal e indirectamente los Estados extranjeros.

Por ejemplo, si la Municipalidad de San Miguel plantea requisitos innecesarios para obtener una licencia municipal de funcionamiento, la Comisión de Acceso al Mercado del INDECOPI tiene la facultad para eliminarlos. Igualmente, si de pronto el mercado peruano se viera “inundado” de productos chinos a precios menores de su costo real, la Comisión de Fiscalización de Dumping y Subsidios del INDECOPI podría eventualmente disponer la imposición de salvaguardas contra dichas importaciones.

Queda claro, entonces, que el INDECOPI aborda diversos aspectos de la globalización económica. Estudiemos ahora a fondo el rol de esta entidad estatal.

2 Gorbachov, Mijail, ABC, 5 de abril de 2002. En: F. Bascal, *Distribución y franquicia: oportunidades de negocio ante el impacto de la mundialización/globalización*. ESIC, 2003.

3 Ídem.

4 “Banco Mundial: Crece la brecha entre ricos y pobres en el Perú”, *Gestión*, 30 de marzo de 2011. Disponible en: <<http://gestion.pe/noticia/735208/banco-mundial-crece-brecha-entre-ricos-pobres-peru>>.

5 La globalización también implica riesgos que se pueden convertir en terribles realidades, como el aumento excesivo del consumismo, la desaparición de la diversidad biológica y cultural y la mayor flexibilidad laboral que empeora las condiciones de los trabajadores, entre otras.

6 Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual.

El INDECOPI es un organismo público creado en 1992 que tiene como principales funciones:

- Velar por que los actores económicos compitan libremente, sin abusar eventualmente de su posición de dominio.
- Promover la libre creación intelectual, garantizando la protección de derechos de autor, patentes y signos distintivos.
- Garantizar —a través del establecimiento del sistema concursal— la permanencia de la unidad productiva, y la protección del crédito y el patrimonio de la empresa, propiciando un ambiente idóneo para la negociación entre los acreedores y el deudor sometido a concurso, que les permita llegar a un acuerdo de reestructuración o, en su defecto, a la salida ordenada del mercado.
- Defender los derechos de los consumidores.

En otras palabras, la finalidad del INDECOPI es promover el mercado y la protección de los consumidores, fomentando en la economía peruana una cultura de leal y honesta competencia, protegiendo desde signos distintivos hasta la biotecnología.⁷

Teniendo en cuenta sus principales funciones, analizaremos si la globalización en el ámbito local —“globalización hacia adentro”— produce los mismos buenos efectos que a nivel mundial. Para ello, tomaremos tres campos cubiertos por

7 Consúltese <http://www.INDECOPI.gob.pe/0/modulos/JER/JER_Interna.aspx?ARE=0&PFL0&JER=600>.

el Compendio estadístico institucional 2006-2010 del INDECOPI.

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES

Para atender los reclamos de los consumidores—en su mayoría sobre idoneidad del servicio y/o producto; violación del deber de información y/o ausencia de respuesta de proveedores ante sus reclamos—, el INDECOPI ha planificado el establecimiento de dos mecanismos principales.

En primer lugar, el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC), que es una vía facultativa para los consumidores que brinda orientación a los usuarios sobre temas de derechos de los consumidores y promueve la solución de sus problemas específicos con los proveedores a través de mecanismos alternativos de solución de conflictos.

La segunda vía para defender los derechos de los consumidores está constituida por la Comisión de Protección al Consumidor, que sí tiene facultades sancionadoras y es obligatoria para los consumidores que buscan defender sus intereses en la materia. Refirámonos al primero.

Es interesante notar en la tabla 1 el dramático incremento, año tras año, del servicio brindado por el SAC.

Aunque hay una diferencia notoria entre el número de casos atendidos en Lima y en provincias, que no se explica proporcionalmente en función del número de habitantes de cada una de las ciudades mencionadas, es de resaltar que

Tabla 1
SAC: reclamos atendidos según sede de presentación, 2006-2010

Sede de presentación	2006	2007	2008	2009	2010	Total	Porcentaje
Sede central	3233	3713	3667	4263	5549	20 450	34,52
OLI Lima y Callao	678	774	1160	1176	1143	4931	8,33
ORI Cusco	625	673	928	937	1053	4216	7,13
ORI Piura	706	849	766	606	1238	4165	7,04
ORI Arequipa	645	759	815	1040	796	4055	6,85
ORI La Libertad	596	579	682	878	840	3575	6,04
ORI Lambayeque	499	611	679	659	786	3234	5,47
ORI Loreto	470	589	629	694	844	3226	5,45
ORI Puno	407	463	513	590	585	2558	4,32
ORI Cajamarca	329	366	626	556	572	2449	4,14
ORI Junín	347	395	558	417	413	2130	3,60
ORI Tacna	181	202	377	401	418	1579	2,67
ORI Ica		19	263	197	288	767	1,30
ORI Áncash		11	163	296	215	685	1,16
ORI San Martín		20	156	155	267	598	1,01
ORI Lima Norte					570	570	0,96

Fuente: INDECOPI, Compendio estadístico institucional 2006-2010.

Tabla 2
Solicitudes de patentes presentadas, 2003-2010

Año		2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009*	2010	Total
Patentes de invención	Nacionales	32	38	26	39	28	32	37	39	271
	Extranjeras	890	812	1026	1232	1332	1504	657	256	7709

* Desde 2009 se observa una reducción debido a la adhesión del Perú al Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT, por sus siglas en inglés). Este incorpora un procedimiento que permite a los usuarios extranjeros presentar solicitudes de registro a través de oficinas receptoras en sus países de origen.

Fuente: INDECOPI, Compendio... cit.

progresivamente son más los ciudadanos que defienden sus derechos. Esto también es globalización.

PATENTES

La Dirección de Invencciones del INDECOPI contabilizó los datos que se muestran en la tabla 2, referidos al registro de patentes en el Perú.

Al comparar las solicitudes de patentes presentadas en el Perú por nacionales frente a las de personas jurídicas o naturales extranjeras, resulta increíble constatar el amplio y mayoritario dominio de las solicitudes de extranjeros: 97,91% frente a 2,09% de nacionales. ¿Es que no existe creatividad e ingenio peruanos? ¿Qué hace el Estado para incentivar la creación

e inventiva local? ¿A qué ente estatal en particular le compete dicha tarea?

Al analizar la tabla 3, a la par de poner de relieve el bajo número de solicitudes presentadas estos últimos años, nos preguntamos: ¿Es la industria química y metalúrgica capaz de ser el motor del desarrollo económico de nuestra sociedad? ¿Existe, desde el Estado, una política que impulse el desarrollo de un determinado sector? ¿Debe haberla?

PROCEDIMIENTOS CONCURSALES

Antes que nada, nos preguntamos cuál es el fin del procedimiento concursal. Alguien podrá decir que es dar una salida viable a aquellas personas, entes o empresas que en su desempeño en el mercado

Tabla 3
Solicitudes de patentes de invención presentadas según secciones de la clasificación internacional de patentes, 2003-2010

Nombre	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total	Porcentaje
Necesidades corrientes de la vida	257	240	304	430	404	433	209	77	2354	29,05
Técnicas industriales diversas	59	86	62	93	96	105	47	41	589	7,38
Química, metalurgia	472	414	567	589	712	823	332	110	4019	50,36
Textiles, papel	3	2	4	7	10	11	6	3	46	0,58
Construcciones fijas	23	20	18	32	27	39	24	13	196	2,46
Mecánica, iluminación, calefacción	42	34	28	51	55	64	50	34	358	4,49
Física	32	29	34	33	35	33	11	6	213	2,67
Electricidad	34	25	35	36	21	28	15	11	205	2,57

Fuente: INDECOPI, Compendio... cit.

nacional tienen dificultades que les impiden asumir normalmente sus obligaciones de carácter económico y/o financiero. Y esto podría fundamentarse leyendo solamente el título de leyes nacionales hoy derogadas: Ley de Reestructuración Empresarial —D.L. 26116— y aquella que la derogó, Ley de Reestructuración Patrimonial —D.L. 845—. Sin embargo, el propósito del sistema concursal es también la recuperación del crédito de los acreedores.⁸ Es decir, no solo se busca salvar de la “quiebra” al actor económico en apuros, sino también proteger el crédito del acreedor.

Así las cosas, pasamos a examinar las cifras de la tabla 4 sobre procedimientos concursales iniciados en el Perú.⁹

Si bien es cierto que las solicitudes de procedimientos concursales han disminuido aproximadamente 30% el año 2010 con respecto al año 2009, resulta contradictorio que en un país donde el producto bruto interno casi se ha duplicado en el lapso de diez años, el número de entes que entran al procedimiento concursal se

mantenga casi invariable en un período de seis años, más aún si se tiene en cuenta que se siguen integrando nuevos actores al mercado.

Las preguntas que consideramos válidas son: ¿No se presentan dificultades económicas en el interior del Perú? ¿Solo se pueden recibir solicitudes de inicio de procedimiento concursal en Lima?¹⁰ ¿Debe admitirse el inicio de un procedimiento concursal en todos y cada uno de los casos que los actores económicos presenten serias dificultades económicas?¹¹ De ser caso, ¿cuál es el rol del derecho

8 Léase el artículo primero de la Ley 27899, Ley General del Sistema Concursal.

9 Las personas naturales, asociaciones civiles y otros patrimonios autónomos (sociedades conyugales y/o sucesiones intestadas) pueden entrar a un procedimiento concursal.

10 Pudimos conocer que hay solo tres comisiones concursales de INDECOPI en el interior del país, en Iquitos, Arequipa y Cusco.

11 No admite cuestionamiento si se deben a causas “exógenas”. Por ejemplo, si a raíz del fenómeno El Niño una empresa dedicada a la extracción y envasado de atún afronta graves problemas económicos y financieros. Pero ¿en otros casos? En la ley vigente, el inicio del procedimiento concursal no discrimina que se trate de una causa “endógena” o “exógena”.

Tabla 4
Procedimientos concursales iniciados ante INDECOPI, 2006-2010

Sede	2006	2007	2008	2009	2010	Total
Sede central	441	379	376	418	294	1908
Sede Lima Norte	-	-	-	-	64	
	441	379	376	418	358	1972

Fuente: INDECOPI, Compendio... cit.

Tabla 5
Juntas de acreedores según destino del patrimonio del deudor, 2006-2010

Destino del patrimonio del deudor	2006	2007	2008	2009	2010	Total	Porcentaje
Disolución y liquidación	141	196	133	145	133	748	96,39
Reestructuración	10	4	2	7	5	28	3,61
Total	151	200	135	152	138	776	100,00

Fuente: INDECOPI, Compendio... cit.

para evitar el colapso de los actores en el mercado? ¿Las medidas preventivas en la ley son eficaces?¹² ¿Es el crecimiento económico del Perú sistémico e integral o solo están creciendo las “grandes empresas”?

Asimismo, es interesante analizar la tabla 5, que presenta información referida a las decisiones adoptadas por la Junta de Acreedores; es decir, aquellos casos en que los acreedores se reúnen y deciden el futuro del ente sujeto a procedimiento concursal.

12 En la ley concursal está previsto el “procedimiento concursal preventivo”, que incluso es excluyente respecto del otro procedimiento, el “ordinario”, que sí puede acabar eventualmente en la liquidación del patrimonio del deudor. Pero ¿se hace una difusión masiva de estas medidas? ¡No!, responderán los expertos inmediatamente, pues esto podría generar incentivos para que cualquiera deje de pagar sus obligaciones. ¿Esto se debe replantear?

13 En este tipo de procedimientos, es la Junta de Acreedores la que decide qué hacer con la empresa, no el Estado ni mucho menos el actor económico en dificultades.

Según la Constitución, la nuestra es una economía social de mercado. Bajo esta premisa, ¿el Estado debe buscar “salvar” a una empresa que afronte serios problemas económicos, atendiendo así un problema de índole particular?

14 Estefanía, ob. cit., p. 158.

Las preguntas que caben son: ¿Está bien diseñada la alternativa legal que permite la reestructuración del deudor, considerando que solo 3,61% opta por esta opción en la práctica?¹³ ¿El derecho puede dar alguna otra solución para responder mejor a este tipo de problemas que afrontan los actores en el mercado? ¿Debe hacerlo realmente?

Concluimos señalando que es evidente que la globalización trae ciertos problemas, pero sus efectos positivos superan los negativos. La solución no es cerrar las puertas al capital extranjero, ni prohibir la aparición de nuevas empresas. Como bien dice Estefanía, “las dudas sobre la globalización se resuelven con más globalización”.¹⁴

Necesitamos entender que si bien la globalización es un proceso, debemos trabajar todos, incluido el Estado, para que esta integre a todos los peruanos, produciéndose un intercambio cultural, económico, político y tecnológico que lleve a que las poblaciones más pobres —que son a su vez las más alejadas de la capital— se relacionen con el mundo de forma continua y equitativa. ■